Anexo al Periódico Oficial

Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua

Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 14 de octubre de 2015. **No. 82**

Folleto Anexo

DISPOSICIONES ESPECÍFICAS PARA REGULAR LA REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA MATRIZ DE MARCO LÓGICO, DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL Y LA MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS, ELEMENTOS ESENCIALES EN EL PROCESO DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL DIECISÉIS.

ACUERDO POR EL CUAL LA SECRETARÍA DE HACIENDA, EMITE Y DA A CONOCER LAS DISPOSICIONES ESPECÍFICAS PARA REGULAR LA REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA MATRIZ DE MARCO LÓGICO, DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL Y LA MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS, ELEMENTOS ESENCIALES EN EL PROCESO DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL DIECISÉIS.

ING. JAIME RAMÓN HERRERA CORRAL, Secretario de Hacienda, con fundamento en los artículos 2 fracción I, 24 fracción II, 26 fracciones I, II, III, IV y LI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, 3, 8 fracciones I, II, III y IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, y

CONSIDERANDO

I.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política del Estado de Chihuahua establecen en el artículo 134 y 170 respectivamente, que todo Ente Público que recaude, administre o ejerza recursos públicos, éstos se deben administrar con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

II.- Que de conformidad con el artículo 26 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, y los artículos 21 y 22 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público, se establece a favor de la Secretaría de Hacienda, la facultad de emitir las normas, políticas y lineamientos a las que se sujetarán los Entes Públicos para la formulación de los programas operativos anuales, además de que estos sean analizados y compatibilizados por la Secretaría.

III.- Que la Secretaría de Hacienda cuenta con la atribución para formular las normas y lineamientos para el seguimiento y control de la Gestión para Resultados, además de establecer las técnicas, procedimientos y sistemas a seguir para la instrumentación y operación del Sistema Integral para la Planeación, Programación y la Presupuestación del Gasto Público Estatal de conformidad con el artículo 26 fracciones XLI y L de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.

IV.- Que los Entes Públicos de la Administración Pública Estatal, en el marco del Plan Estatal de Desarrollo 2010-2016 y las Políticas Públicas, se obligan a orientar sus programas y el gasto público al logro de objetivos y metas; y los resultados deberán ser medidos con objetividad a través de indicadores relacionados con la eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen en los respectivos presupuestos, de conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

V.- Que es indispensable para la hacienda pública y la estructura gubernamental con la que cuenta el Estado, la existencia de normas, políticas y lineamientos que además de coadyuvar a la aplicación de los preceptos contenidos en las leyes mencionadas en los considerandos anteriores, permitan establecer los procesos de programación y presupuestación para regular la Administración Pública Estatal.

En virtud de lo anterior y en cumplimiento a los artículos 49 y 50 de los Lineamientos Generales y Específicos de la Administración Pública Estatal para el Proceso de Programación y Presupuestación del Ejercicio Fiscal dos mil dieciséis, se tiene a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

Por el que se establecen las Disposiciones Específicas para regular la Revisión y Actualización de la Matriz de Marco Lógico, del Programa Operativo Anual y la Matriz de Indicadores para Resultados de los Programas presupuestarios, elementos esenciales en el proceso de Programación y Presupuestación de la Administración Pública Estatal para el Ejercicio Fiscal dos mil dieciséis.

TÍTULO PRIMERO

DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO PRIMERO

Del Objeto del presente Ordenamiento

ARTÍCULO 1. Las disposiciones del presente ordenamiento son de orden público y tienen por objeto regular la revisión y actualización de la Matriz de Marco Lógico, del Programa Operativo Anual y la Matriz de Indicadores para Resultados, correspondientes a los Programas presupuestarios previstos en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el ejercicio fiscal dos mil dieciséis.

ARTÍCULO 2. Estas disposiciones se emiten de conformidad con los artículos 49 y 50 de los Lineamientos Generales y Específicos de la Administración Pública Estatal para el proceso de Programación y Presupuestación del Ejercicio Fiscal dos mil dieciséis.

ARTÍCULO 3. Para efectos de las presentes disposiciones se entenderá por:

I. **ASM Aspectos Susceptibles de Mejora:** Hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas identificadas en las evaluaciones realizadas a los programas que operan con recursos federales transferidos, del Ramo General 33, o Programas presupuestarios a partir del ejercicio fiscal 2013;

II. **Coordinación de PbR/SED:** Coordinación de Presupuesto basado en Resultados y Sistema de Evaluación del Desempeño adscrita a la Dirección General de Egresos de la Secretaría de Hacienda;

III. **Departamento de Programación orientada a Resultados:** Hace referencia a la Unidad Administrativa de la Secretaría de Hacienda dependiente de la Coordinación de Presupuesto basado en Resultados y Sistema de Evaluación del Desempeño;

IV. **Dependencias:** Las Secretarías, Coordinaciones y demás Unidades Administrativas que dependan directamente del Poder Ejecutivo Estatal;

V. **Diagnóstico:** Se refiere al diagnóstico realizado a los objetivos, metas e indicadores de desempeño de la Matriz de Marco Lógico, del Programa Operativo Anual y la Matriz de Indicadores;

VI. **Entes Públicos:** Se refiere a los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial; Organismos Autónomos por disposición constitucional; Entidades de la Administración Pública Paraestatal y Organismos Desconcentrados del Poder Ejecutivo Estatal;

VII. **Entidades Paraestatales:** Los Organismos Descentralizados, Fideicomisos Públicos y Empresas Públicas que conforman la Administración Pública Paraestatal;

VIII. **Estructura basada en Resultados:** Corresponde a los Programas presupuestarios de Gasto Operativo de los Entes Públicos cuyo diseño, ejecución y seguimiento del grado de cumplimiento de objetivos y metas se lleva a cabo en el marco del Presupuesto basado en Resultados y Sistema de Evaluación del Desempeño;

IX. **Estructura Convencional:** Corresponde a los Programas presupuestarios de los Entes Públicos que aún se encuentran diseñados bajo los esquemas tradicionales;

X. **Estructura Inversión Pública en PbR:** Corresponde a los Programas presupuestarios de los Entes Públicos que contemplan los proyectos de Inversión Pública cuyo diseño, ejecución y seguimiento del grado de cumplimiento de objetivos y metas se lleva a cabo en el marco del Presupuesto basado en Resultados y Sistema de Evaluación del Desempeño;

XI. **Gasto No Programable:** Se refiere al gasto público correspondiente a las participaciones y aportaciones a Municipios, así como a Deuda Pública;

XII. **Indicador de Desempeño o Indicador para Resultados:** Es un instrumento para medir el logro de los objetivos de los programas y un referente para el seguimiento de los avances y para la evaluación de los resultados alcanzados. Un indicador de desempeño o para resultados es la expresión

cuantitativa construida a partir de variables cuantitativas o cualitativas, que proporciona un medio sencillo y fiable para medir logros (cumplimiento de objetivos y metas establecidas), reflejar los cambios vinculados con las acciones del programa, monitorear y evaluar sus resultados. Los indicadores de desempeño o para resultados pueden ser indicadores estratégicos o indicadores de gestión;

XIII. **Indicadores Estratégicos:** Aquellos que miden el grado de cumplimiento de los objetivos de las políticas públicas y de los Programas presupuestarios y contribuyen a corregir o fortalecer las estrategias y la orientación de los recursos. Incluyen a los indicadores que se encuentran en el nivel del fin, propósito y de componente de la Matriz de Indicadores para Resultados que consideran bienes y/o servicios que se aplican e impactan de manera directa en la población o área de enfoque;

XIV. **Indicadores de Gestión:** Aquellos que miden el avance y logro en procesos y actividades, respecto de la forma en que los bienes y servicios públicos son generados y entregados. Incluyen los indicadores de actividades y aquellos de componentes que entregan bienes y/o servicios para ser utilizados por otras instancias públicas;

XV. **Ordenamiento:** A las presentes disposiciones observables para regular la revisión y actualización de la Matriz de Marco Lógico, del Programa Operativo Anual y la Matriz de Indicadores para Resultados de los Programas presupuestarios del Ejercicio Fiscal dos mil dieciséis;

XVI. **Meta:** Permite establecer límites o niveles máximos de logro; comunica el nivel de desempeño esperado por la organización y permite enfocarla hacia la mejora;

XVII. **MIR Matriz de Indicadores para Resultados:** La MIR facilita entender y mejorar la lógica interna y el diseño de los Programas presupuestarios, la construcción de la MIR permite focalizar la atención de un Programa presupuestario y proporciona los elementos necesarios para la verificación del cumplimiento de sus objetivos y metas. Asimismo, retroalimenta el proceso presupuestario para asegurar el logro de resultados;

XVIII. **MML:** Metodología de Marco Lógico como herramienta de planeación o Matriz de Marco Lógico correspondiente a cada uno de los Programas presupuestarios de los Entes Públicos;

XIX. **MML Matriz de Marco Lógico:** Matriz generada para cada uno de los Programas presupuestarios que elaboran los Entes Públicos de acuerdo a la Metodología de Marco Lógico. Comprende la identificación de los objetivos de un programa (resumen narrativo), sus relaciones causales (bienes y servicios que entregan, así como de las actividades que se requieren para lograrlos), los indicadores, medios de verificación y los supuestos o riesgos que pueden influir en el éxito o fracaso del mismo;

XX. **MML Metodología de Marco Lógico:** Herramienta de planeación que facilita el proceso de conceptualización, diseño, ejecución y evaluación de Programas presupuestarios; basada en la estructuración y solución de problemas, enfocada a lograr resultados significativos y tangibles; con ella es posible analizar en forma sistemática y lógica los objetivos. Contribuye además, a mejorar el diseño y la lógica interna de los Programas presupuestarios; la definición de los objetivos, indicadores y metas, sintetizados en la Matriz de Indicadores para Resultados, así como coadyuvar a homologar los términos de la comunicación entre los actores que intervienen en los procesos de planeación y de presupuestación;

XXI. **PAE Programa Anual de Evaluación:** Instrumento que forma parte del Sistema de Evaluación del Desempeño y cuyo principal objetivo es proveer información para la toma de decisiones enfocadas a mejorar la eficiencia en la asignación y en el uso de los recursos públicos, la calidad del gasto y la gestión de los sectores y entes públicos del Estado mediante la realización de evaluaciones.

XXII. **PbR Presupuesto basado en Resultados:** Proceso que integra, de forma sistemática en las decisiones correspondientes, consideraciones sobre los resultados y el impacto de la ejecución de los Programas presupuestarios y de la aplicación de los recursos asignados a estos, con el objeto de entregar mejores bienes y servicios públicos a la población, elevar la calidad del gasto público y promover una más adecuada rendición de cuentas y transparencia;

XXIII. **POA Programa Operativo Anual:** De Gasto de Operación y de Inversión Pública. Es un instrumento que convierte los lineamientos de la planeación y programación del desarrollo de mediano y largo

plazo en objetivos, acciones y metas concretas de corto plazo; precisa los compromisos a cumplir en el período, definiendo concretamente qué se va a hacer, cuando se va a hacer y de que recursos se dispone para realizarlo;

XXIV. **Pp Programa presupuestario:** Oferta de solución a un problema que padece una población específica (población objetivo – beneficiarios); es una unidad de asignación de recursos que se identifique financiera y contablemente, así como una "unidad básica de gerencia y control de resultados";

XXV. **Presupuesto de Egresos:** Presupuesto de Egresos del Estado de Chihuahua, comprende la asignación total de los recursos para un ejercicio fiscal con los que operará el Estado, el cual es aprobado por el Honorable Congreso del Estado;

XXVI. **ROP Reglas de Operación de los Programas:** Las reglas de operación establecen las disposiciones específicas a las cuales se sujetan determinados programas y fondos con el objeto de otorgar transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, no discrecional, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignados a los mismos. Bajo el enfoque del PbR, las reglas de operación se fortalecen, pues se integran al proceso presupuestario y se vinculan con los resultados de los programas sujetos a éstas;

XXVII. **Reprogramación de Objetivos y Metas:** Acción que constituye la verificación y análisis del proceso de programación, que permite la selección adecuada y oportuna de medidas correctivas necesarias, al detectarse los desequilibrios entre las metas programadas y las alcanzadas por cada Programa presupuestario, propiciando un desarrollo adecuado de las actividades conforme a lo programado;

XXVIII. **Secretaría:** a la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado;

XXIX. **Sistema Hacendario PbR/SED:** Se refiere al sistema informático que se utiliza como herramienta para llevar a cabo el control e integración de datos requeridos por los diferentes procesos de la Gestión Pública para Resultados, tales como: MML, POA, MIR, Alineaciones al Plan Nacional de Desarrollo y/o Plan Estatal de Desarrollo, etc.;

XXX. **UR Unidad Responsable:** Áreas administrativas al interior de los Entes Públicos, que deben rendir cuentas sobre los recursos humanos, materiales y financieros que administra para contribuir al cumplimiento de los programas comprendidos en la estructura programática que les fue autorizada;

CAPÍTULO SEGUNDO

De su Ámbito de Aplicación

ARTÍCULO 4. Este Ordenamiento es de observancia obligatoria para los Entes Públicos que correspondan a las Dependencias y Entidades Paraestatales del Poder Ejecutivo.

ARTÍCULO 5. Todos los Programas presupuestarios Pp de los Entes Públicos sujetos a este Ordenamiento deberán contener una Matriz de Marco Lógico, un Programa Operativo Anual y una Matriz de Indicadores para Resultados, excepto los referidos en el Gasto No Programable del Presupuesto de Egresos.

ARTÍCULO 6. Son aplicables a los Pp de las siguientes estructuras:

I. Basada en Resultados;

II. Convencional;

III. Inversión Pública en PbR;

IV. A los Pp que actualmente no tienen MML, POA o MIR pertenecientes a los Entes Públicos sujetos a este Ordenamiento.

TÍTULO SEGUNDO

DE LA FASE DE REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN

CAPÍTULO PRIMERO

De la Revisión y Actualización de la MML, el POA y la MIR.

ARTÍCULO 7. La Matriz de Marco Lógico, el Programa Operativo Anual y la Matriz de Indicadores para Resultados de los Pp deberán registrarse en el Sistema Hacendario PbR/SED de la Secretaría.

ARTÍCULO 8. A los Pp que aún no cuentan con una MML, POA y MIR se deberán construir estos instrumentos de conformidad con lo dispuesto en los Lineamientos Generales y Específicos de la Administración Pública Estatal para el Proceso de Programación y Presupuestación del Ejercicio Fiscal dos mil dieciséis.

ARTICULO 9. La Secretaría en el ámbito de sus atribuciones, podrá definir previa justificación por parte de los Entes Públicos, los Pp que estarán exentos de registro de MIR.

ARTÍCULO 10. Los Entes Públicos atenderán a las recomendaciones emitidas en los Diagnósticos elaborados durante el ejercicio fiscal del año 2015 por la Secretaría a través de la Coordinación de PbR/SED.

ARTÍCULO 11. Estos Diagnósticos serán dados a conocer por la Secretaría durante los meses de agosto y septiembre del año en curso para su aplicación en las propuestas de presupuesto para el próximo ejercicio presupuestal.

ARTÍCULO 12. Las UR que administren y ejecuten Pp con MML, POA y MIR registrados actualmente en el Sistema Hacendario PbR/SED, deberán actualizar su información de objetivos, metas, beneficiarios e indicadores de desempeño.

ARTÍCULO 13. La Secretaría realizará Diagnósticos del diseño de los Pp sobre su MML, POA y MIR a fin de optimizar sus instrumentos de programación en forma permanente tanto en la fase de los Procesos de Programación y Presupuestación, como durante la Ejecución del Gasto Público.

ARTÍCULO 14. Estos Diagnósticos incluirán recomendaciones sobre la incorporación de la Perspectiva de Género a los Programas Presupuestarios.

ARTÍCULO 15. Así mismo, los Entes Públicos deberán atender a los Aspectos Susceptibles de Mejora ASM derivados de los Informes de los Resultados Finales de las Evaluaciones contenidas en el Programa Anual de Evaluación PAE.

CAPÍTULO SEGUNDO

Del Calendario para la Revisión y Actualización de objetivos, metas e indicadores de desempeño de la MML, el POA y la MIR en la etapa de formulación de las Propuestas de Presupuesto para el ejercicio fiscal 2016

ARTÍCULO 16. Para la revisión, modificación, validación y autorización de objetivos, metas e indicadores de desempeño de la MML, del POA y la MIR derivadas del Diagnóstico para su aplicación en las propuestas de presupuesto para el ejercicio fiscal 2016, las UR deberán considerar el calendario siguiente:

Calendario para la Revisión y Actualización de Objetivos, Metas e Indicadores de Desempeño de la MML, el POA y la MIR para su aplicación en la Propuesta de Presupuesto para el ejercicio fiscal 2016	
Acción	**Plazo**
1. Formalización a los Entes Públicos de los Diagnósticos de la MML, del POA y la MIR a los Pp por parte de la Coordinación de PbR/SED.	Del 1 al 15 de Septiembre de 2015
2. Modificación de la MML, del POA, y la MIR por parte de la UR de acuerdo a las recomendaciones emitidas en los Diagnósticos.	Del 1 al 30 de Septiembre de 2015
3. Elaboración de las Propuestas de Presupuesto atendiendo a las recomendaciones emitidas en los Diagnósticos a la MML, POA y MIR de los Pp.	Del 1 al 30 de Septiembre de 2015
4. Revisión de la MML, POA y MIR de los Pp conjuntamente con las Propuestas de Presupuesto y atendiendo al Informe de Seguimiento a la Ejecución del PED 2010-2016.	A partir del 1 de Octubre de 2015

CAPÍTULO TERCERO

Del Calendario para la Revisión y Actualización de objetivos, metas e indicadores de desempeño de la MML, el POA y la MIR durante la Ejecución del Gasto Público del Ejercicio Fiscal 2016

ARTÍCULO 17. Para la revisión, modificación, validación y autorización de objetivos, metas e indicadores de desempeño de la MML, del POA y la MIR para el Ejercicio Fiscal 2016 derivadas del Diagnóstico, las UR deberán considerar el calendario siguiente:

Calendario para la Revisión y Actualización de Objetivos, Metas e Indicadores de Desempeño de la MML, el POA y la MIR durante la Ejecución del Gasto Público del Ejercicio Fiscal 2016	
Acción	**Plazo**
1. Elaboración de Diagnósticos de la MML, del POA y la MIR a los Pp contenidos en el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2016, por parte de la Coordinación de PbR/SED a través del Departamento de Programación Orientada a Resultados.	Del 1 de Enero al 15 de Julio de 2016

2. Formalización a los Entes Públicos de los Diagnósticos de la MML, del POA y la MIR a los Pp por parte de la Coordinación de PbR/SED.	Del 1 de Abril al 29 de Julio de 2016
3. Solicitud y modificación de la MML, del POA, y la MIR por parte de la UR de acuerdo a las recomendaciones emitidas en los Diagnósticos a través del procedimiento de Reprogramación de Objetivos y Metas.	Del 15 de Abril al 15 de Agosto de 2016
4. Validación de las modificaciones realizadas a la MML, POA y MIR por parte del Departamento de Programación Orientada a Resultados.	Del 15 de Abril al 30 de Agosto de 2016
5. Autorización de las modificaciones realizadas a la MML, POA y MIR por parte de la Coordinación de PbR/SED.	Del 15 de Abril al 30 de Agosto de 2016
6. Cierre del Sistema Hacendario PbR/SED para solicitudes de Reprogramación de Objetivos y Metas.	30 de Agosto de 2016

CAPÍTULO CUARTO

De las metodologías y procedimientos sobre la Revisión y Actualización de la MML, el POA y la MIR

ARTÍCULO 18. La revisión de los objetivos, metas e indicadores de desempeño de la Matriz de Marco Lógico, del POA y la MIR se hará en base a la Metodología de Marco Lógico, integrándose recomendaciones de mejora puntuales por parte de la Coordinación de PbR/SED, en el formato de "Diagnóstico del Programa Operativo Anual y Matriz de Indicadores", conforme al calendario general de trabajo establecido.

ARTÍCULO 19. La modificación de los objetivos, metas e indicadores de desempeño de la MML, del POA y la MIR para el Ejercicio Fiscal 2016, se hará a través del mecanismo establecido en el apartado de Reprogramación de Objetivos y Metas del Sistema Hacendario PbR/SED, de acuerdo con las recomendaciones de mejora que se emitan a través del formato de "Diagnóstico del Programa Operativo Anual y Matriz de Indicadores".

ARTÍCULO 20. Las UR de los Entes Públicos serán responsables de que las modificaciones a los objetivos, metas e indicadores de desempeño del POA y la MIR, fortalezcan la valoración objetiva de los resultados de los Pp y que los indicadores cuenten con los elementos necesarios para su seguimiento y evaluación.

ARTÍCULO 21. La solicitud y modificación de los objetivos, metas e indicadores de desempeño de la MML, del POA y la MIR, se sujetará a lo siguiente:

I. A partir de la fecha indicada en el calendario definido en el artículo 16 del presente Ordenamiento, el apartado de Reprogramación de Objetivos y Metas del Sistema Hacendario PbR/SED estará disponible para que la UR realice la(s) solicitud(es) y modificaciones derivadas del diagnóstico que emita la Coordinación de PbR/SED en el ámbito de sus competencias.

II. Las UR, en caso de considerarlas pertinentes, atenderán las recomendaciones señaladas en los Diagnósticos, de lo contrario deberán presentar su argumentación vía oficio ante la Coordinación de PbR/SED, en el ámbito de sus atribuciones.

III. El Departamento de Programación Orientada a Resultados, dependiente de la Coordinación de PbR/SED, en el ámbito de sus atribuciones, revisará las modificaciones realizadas por las UR y podrá optar por marcarlas con el estatus de "Autorizado", en el apartado de Reprogramación de

Objetivos y Metas del Sistema PbR/SED en caso de que se considere que la MIR o los Indicadores de Desempeño cumplen con los requerimientos que define la Metodología del Marco Lógico.

ARTÍCULO 22. En el caso específico de los Indicadores para Resultados seleccionados para presentar al Honorable Congreso del Estado, su modificación como resultado de las recomendaciones de mejora a los objetivos, metas e indicadores de desempeño de la MML, del POA y la MIR de los Pp, requerirá de una solicitud formalizada mediante oficio a la Dirección General de Egresos.

ARTÍCULO 23. La Coordinación de PbR/SED podrá, en el ámbito de sus atribuciones, autorizar modificaciones en las fechas límite establecidas en los Calendarios de Trabajo definidos en el presente Ordenamiento.

ARTÍCULO 24. Las actualizaciones que se realicen a la MML, al Poa y la MIR en sus elementos programáticos, objetivos, indicadores y metas, deberán considerarse para la elaboración y/o modificación de las Reglas de Operación de los Programas, y cualquier otra disposición que regule la ejecución de los Pp.

ARTÍCULO 25. Una vez concluido el proceso de actualización de la MML, del POA y la MIR, referido en los Calendarios de Trabajo, los cambios a objetivos, indicadores y metas, sólo se podrán realizar con autorización específica expresa de la Coordinación de PbR/SED, en el ámbito de sus atribuciones.

TÍTULO TERCERO

DE LAS DISPOSICIONES FINALES

CAPÍTULO ÚNICO

ARTÍCULO 26. Corresponde a la Secretaría a través de la Coordinación de PbR/SED, en el ámbito de sus atribuciones, interpretar para efectos administrativos lo establecido en el presente Ordenamiento y emitir las disposiciones complementarias, que en su caso se consideren pertinentes.

ARTÍCULO 27. Los casos específicos no previstos en el presente Ordenamiento o aquellos casos que se deriven de situaciones supervenientes, podrán ser considerados para su análisis, mediante la justificación correspondiente que preparen los Entes Públicos a través de sus UR, la cual deberá ser remitida a la Coordinación de PbR/SED.

ARTÍCULO 28. La Coordinación de PbR/SED en el ámbito de su competencia, atenderá las consultas y solicitudes relacionadas con el presente Ordenamiento y proporcionará la asistencia normativa y técnica sobre los mismos, para ello enviará por oficio Directorio del personal responsable.

FORMATOS, CATÁLOGOS E INSTRUCTIVOS ADJUNTOS

Número	Nombre	Tema	Objetivo
SH-DPOAyMIR	Diagnóstico del Programa Operativo Anual y Matriz de Indicadores	Revisión y Actualización de la MML, POA y MIR	Reflejar las recomendaciones emitidas sobre el diseño de la MML, POA y MIR derivadas del proceso de Revisión y Actualización de dichos instrumentos de la Programación orientada a Resultados.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Ordenamiento, los formatos, manuales e instructivos que se deriven del mismo, serán de observancia obligatoria para las Dependencias y Entidades Paraestatales del Poder Ejecutivo Estatal.

SEGUNDO.- El presente Ordenamiento aplicará para los procesos que conforman el ciclo presupuestario para el ejercicio fiscal del año 2016.

Dado en el Despacho del C. Secretario de Hacienda del Estado de Chihuahua, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a 14 del mes de Agosto de 2015.

EL SECRETARIO DE HACIENDA. ING. JAIME RAMÓN HERRERA CORRAL. Rúbrica.

Coordinación de Presupuesto basado en Resultados y Sistema de Evaluación del Desempeño

Departamento de Programación Orientada a Resultados

Chihuahua

Diagnóstico del Programa Operativo Anual y Matriz de Indicadores
Ejercicio Fiscal del año 2015

Dependencia		
Programa presupuestario		

Módulos de revisión			Elementos de verificación	Cumple (s = sí, n = no)	Recomendaciones
Programa Presupuestario	Datos del Programa	**1 Definición**	**1.1** ¿El programa cuenta con una definición clara que describa el alcance del mismo y se integra en el formato **SH-PRG1** con los elementos: **1) Bienes y/o Servicios que entrega, 2) Beneficiarios del programa, 3) Cambio o impacto en los Beneficiarios (Población Objetivo - Área de Enfoque).**		
		2 Problema	**2.1** ¿El problema o necesidad prioritaria que busca resolver el programa está definido e identificado en los formatos **SH-PRG1 y SH-PRG3 (Planteamiento del Problema, Árbol del Problema)**, y es derivado de un diagnóstico sobre la problemática que sustente su razón de ser?		
		3 Beneficiarios	**3.1** ¿La Población Objetivo o Área de Enfoque del programa está claramente focalizada y definida en el formato **SH-PRG2,** y es derivado de un diagnóstico en el que se identifican los cuatro tipos de población **(Población de Referencia, Población Potencial, Población Postergada y Población Objetivo).**		
			3.2 ¿Desagrega la **Población Objetivo** en hombres y mujeres?		
		4 Programa Federal	**4.1** ¿El recurso otorgado por la federación tiene la finalidad de fortalecer a este programa presupuestario estatal?		
			4.2 ¿El recurso otorgado por la federación cuenta con sus propias reglas de operación y matriz de indicadores para resultados?		
	Alineación	**5 Plan Nacional**	**5.1** ¿El Programa Presupuestario está alineado al Plan Nacional de Desarrollo, a nivel de objetivo, estrategia, línea de acción o estrategias trasversales, e identifica el orden de prioridad a las que contribuye?		
		6 Plan Estatal	**6.1** ¿ El Programa Presupuestario, sus Componentes y Actividades están alineados al Plan Estatal de Desarrollo, a nivel de línea de acción en orden de prioridad?		
		7 Programa Sectorial	**7.1** ¿El Programa Presupuestario, sus Componentes y Actividades están alineados al Programa Sectorial y al Programa Chihuahuense para la Igualdad de Mujeres y Hombres a nivel de línea de acción en orden de prioridad?		
Programa Operativo Anual	Presupuesto	**8 Fuentes Financiamiento**	**8.1** ¿Se reflejan en el POA todas las fuentes de financiamiento que utiliza el programa para la consecución de sus metas y concuerdan con las establecidas en sus estados financieros?		
		9 Autorizado	**9.1** ¿Se establece congruencia presupuestal, según reporte (PRBRREP561) del presupuesto autorizado?		
		10 Costeo	**10.1** ¿Su presupuesto está claramente asociado a nivel de componente-actividad, según reporte (PRBRREP561) del presupuesto autorizado ?		
	Unidad de Medida	**11 Componentes**	**11.1** ¿La Unidad de Medida de los Componentes, es congruente con el objetivo y se integra en la variable del numerador en la fórmula del Indicador?		
		12 Actividades	**12.1** ¿La Unidad de Medida de las Actividades, es congruente con el objetivo y se integra en la variable del numerador en la fórmula del Indicador?		
	Valor Inicial	**13 Componentes**	**13.1** ¿El valor inicial de la meta en los Componentes se integra en base al resultado logrado en el año inmediato anterior, y se integra en la variable del numerador de la fórmula del Indicador?		
		14 Actividades	**14.1** ¿El valor inicial de la meta en las Actividades se integra en base al resultado logrado en el año inmediato anterior, y se integra en la variable del numerador de la fórmula del Indicador?		
	Valor Programado	**15 Componentes**	**15.1** ¿El valor programado del Componente es congruente con la unidad de medida, el presupuesto asignado, los Beneficiarios, y se integra en la variable del numerador de la fórmula del Indicador?		
		16 Actividades	**16.1** ¿El valor programado de las Actividades es congruente con la unidad de medida, el presupuesto asignado, los Beneficiarios, y se integra en la variable del numerador de la fórmula del Indicador?		
	Calendarización del Valor Programado	**17 Componentes**	**17.1** ¿Las metas de los Componentes se calendarizan en congruencia con los recursos financieros asignados?		
		18 Actividades	**18.1** ¿Las metas de las Actividades se calendarizan en congruencia con los recursos financieros asignados?		
	Clasificación de la Unidad de Medida	**19 Componentes**	**19.1** ¿Se asigna la clasificación de acumulado o constante a las unidades de medida de los Componentes, en congruencia con el resultado que se pretende lograr en el año ?		
		20 Actividades	**20.1** ¿Se asigna la clasificación de acumulado o constante a las unidades de medida de las Actividades, en congruencia con el resultado que se pretende lograr en el año ?		
	Beneficiarios	**21 Componentes**	**21.1** ¿Los Beneficiarios están determinados a nivel Componente, e identificados con los parámetros solicitados (Tipo, Cobertura, Grupo, Total, Hombres, Mujeres)?		
		22 Actividades	**22.1** ¿Los Beneficiarios están determinados a nivel Actividad, e identificados con los parámetros solicitados (Tipo, Cobertura, Grupo, Total, Hombres, Mujeres)?		

Coordinación de Presupuesto basado en Resultados y Sistema de Evaluación del Desempeño

Departamento de Programación Orientada a Resultados

Chihuahua

Diagnóstico del Programa Operativo Anual y Matriz de Indicadores
Ejercicio Fiscal del año 2015

Dependencia		
Programa presupuestario		

Módulos de revisión		Elementos de verificación		Cumple (s = sí / n = no)	Recomendaciones
Matriz de Indicadores	Resumen Narrativo	**23 Fin**	**23.1** ¿Enuncia la contribución del programa al logro del objetivo del Plan Estatal de Desarrollo que impacta? **Lógica Vertical**.		
			23.2 ¿El Resumen Narrativo del Fin se redacta con la sintaxis: **(Contribuira) + (asociación con el objetivo al que se alinea del PED) + (Mediante / A través de) + (la solución del problema / Propósito)?**		
		24 Propósito	**24.1** ¿El Resumen Narrativo del Propósito se redacta con la sintaxis: **(Población Objetivo o Área de Enfoque) + (Verbo en presente) + (Complemento/Problema Resuelto)?**		
			24.2 ¿La Población Objetivo o Área de Enfoque determinada en el formato **SH-PRG 2** se integra en el resumen narrativo del Propósito?		
			24.3 ¿Es razonable esperar que el logro del Propósito implique una contribución significativa al logro del fin ? **Lógica Vertical.**		
		25 Componentes	**25.1** ¿Los componentes identificados son los necesarios y suficientes para lograr el Propósito del Programa? **Lógica Vertical.**		
			25.2 ¿El Resumen Narrativo de los Componentes se redacta con la sintaxis: **(Productos o Servicios Entregados/Proporcionados) + (Verbo en participio pasado)?**		
		26 Actividades	**26.1** ¿Se incluyen las actividades suficientes para la consecución de cada componente? **Lógica Vertical**.		
			26.2 ¿Están ordenadas de manera cronológica? **Lógica Vertical**.		
			26.3 ¿El Resumen Narrativo de las Actividades se redacta con la sintaxis: **(Sustantivo derivado de un verbo) + (Complemento)?**		
	Indicadores	**27 Fin**	**27.1** ¿Los indicadores cuentan con la información completa en la ficha técnica reporte (PRBRREP014)?		
			27.2 ¿El indicador mide el comportamiento del objetivo correspondiente; permite verificar los impactos sociales y económicos alcanzados para los cuales contribuye el Programa? **Lógica Horizontal.**		
			27.3 ¿La dimensión de los indicadores corresponden a una de las dimensiones recomendadas para este ámbito de la matriz **(Eficacia)**?		
		28 Propósito	**28.1** ¿Los indicadores cuentan con la información completa en la ficha técnica reporte (PRBRREP014)?		
			28.2 ¿El indicador está directamente relacionado con lo que se quiere medir del objetivo correspondiente; permite verificar la cobertura y/o el cambio producido en la población o área de enfoque? **Lógica Horizontal.**		
			28.3 ¿La dimensión de los indicadores corresponden a una de las dimensiones recomendadas para este ámbito de la matriz **(Eficacia - Eficiencia)**?		
		29 Componentes	**29.1** ¿Los indicadores cuentan con la información completa en la ficha técnica reporte (PRBRREP014)?		
			29.2 ¿El indicador definido para cada componente está directamente relacionado con lo que se quiere medir del objetivo correspondiente; permite verificar la generación y/o entrega de los bienes y/o servicios del programa? **Lógica Horizontal.**		
			29.3 ¿La dimensión de los indicadores corresponden a una de las dimensiones recomendadas para este ámbito de la matriz? **(Calidad- Eficacia - Eficiencia - Economía)**		
		30 Actividades	**30.1** ¿Los indicadores cuentan con la información completa en la ficha técnica reporte (PRBRREP014)?		
			30.2 ¿El indicador definido para cada actividad está directamente relacionado con lo que se quiere medir del objetivo correspondiente; permite verificar la gestión de los procesos (recursos humanos, financiamiento, adquisición de insumos)? **Lógica Horizontal**.		
			30.3 ¿La dimensión de los indicadores corresponden a una de las dimensiones recomendadas para este ámbito de la matriz? **(Eficiencia - Economía).**		

Coordinación de Presupuesto basado en Resultados y Sistema de Evaluación del Desempeño

Departamento de Programación Orientada a Resultados

Chihuahua

Diagnóstico del Programa Operativo Anual y Matriz de Indicadores
Ejercicio Fiscal del año 2015

Dependencia		
Programa presupuestario		

Módulos de revisión		**Elementos de verificación**		**Cumple** (s = sí, n = no)	**Recomendaciones**
Matriz de Indicadores	Medios de Verificación y Fuentes de Información	**31 Fin**	**31.1** ¿Los Medios de Verificación y Las Fuentes de Información identificados para los Indicadores de Fin, son los necesarios y suficientes para obtener la información requerida para el cálculo de los datos, así como el monitoreo y seguimiento por parte de usuarios internos y externos? **Lógica Horizontal**		
		32 Propósito	**32.1** ¿Los Medios de Verificación y Las Fuentes de Información identificados para los Indicadores del Propósito, son los necesarios y suficientes para obtener la información requerida para el cálculo de los datos, así como el monitoreo y seguimiento por parte de usuarios internos y externos? **Lógica Horizontal**		
		33 Componentes	**33.1** ¿Los Medios de Verificación y Las Fuentes de Información identificados para los Indicadores de los Componentes, son los necesarios y suficientes para obtener la información requerida para el cálculo de los datos, así como el monitoreo y seguimiento por parte de usuarios internos y externos? **Lógica Horizontal**.		
		34 Actividades	**34.1** ¿Los Medios de Verificación y Las Fuentes de Información identificados para los Indicadores de las Actividades, son los necesarios y suficientes para obtener la información requerida para el cálculo de los datos, así como el monitoreo y seguimiento por parte de usuarios internos y externos? **Lógica Horizontal**.		
	Supuestos	**35 Actividades**	**35.1** ¿Existen supuestos válidos para este nivel? **Lógica Vertical**.		
			35.2 ¿Si se completan las Actividades programadas y se cumplen con los supuestos asociados a éstas, se lograrán producir los Componentes? **Lógica Vertical**.		
		36 Componentes	**36.1** ¿Existen supuestos válidos para este nivel? **Lógica Vertical**.		
			36.2 ¿Si se producen los Componentes detallados y se cumplen con los supuestos asociados a éstos, se logrará el Propósito del programa? **Lógica Vertical**.		
		37 Propósito	**37.1** ¿Existen supuestos válidos para este nivel? **Lógica Vertical**.		
			37.2 ¿Si se logra el Propósito del programa y se cumplen los supuestos asociados a éste, se contribuirá al logro del Fin? **Lógica Vertical**.		
		38 Fin	**38.1** ¿Existen supuestos válidos para este nivel? **Lógica Vertical**.		
			38.2 ¿Si se contribuye al logro del Fin y se mantienen vigentes los supuestos asociados a éste, se garantizará la **sustentabilidad** de los beneficios del programa? **Lógica Vertical**.		

El presente Diagnóstico fue realizado en apego a los instrumentos y mecanismos que establece la Metodología de Marco Lógico, así como a los lineamientos emitidos para ello por la Secretaría de Hacienda y a la Guía de Operación del Sistema Hacendario PbR/SED. El contenido es responsabilidad de quien informa.

Observaciones Complementarias:

Firmas

Elaboró	**Validación Técnica**
Personal Responsable **Departamento de Programación Orientada a Resultados**	**Jefe del** **Departamento de Programación Orientada a Resultados** **Coordinación de Presupuesto basado en Resultados y Sistema de Evaluación del Desempeño**

Las presentes firmas avalan el Diagnóstico de N programa presupuestario el cual consta de N hojas.